CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 14 de marzo de 2022 informo al señor Juez que el auto calendado el 17 de febrero de 2022, fue notificado a través de correo electrónico al apoderado de pobres el 22 del mismo mes y año, y el mismo se pronunció aceptando la designación, dándosele traslado de los documentos respectivos. Pasa a despacho para los fines pertinentes.

KARINA BERMUDEZ SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de marzo de dos mil veintidós

Dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza radicada por el señor José Nidio Lemus Reyes, el abogado Juan Andrés Triana Rojas, informó a la judicatura la aceptación al mandato conferido mediante auto del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, el cual fue notificado del auto admisorio una vez transcurrieron los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, de conformidad a lo dispuesto Decreto 806 de 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020; al respecto, se considera:

Habiéndose agotado las etapas correspondientes en el asunto, al designarse abogado que aceptó su cargo, y siendo un trámite a parte el que deberá iniciarse conforme las pretensiones del señor Lemus Reyes, este despacho considera pertinente archivar el asunto por tramite agotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL D

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº018

Hoy 15 de marzo de 2022